

drados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, al tomo 153, libro 88, folio 57 vuelto, finca número 4.505. Valor de tasación: 51.075.000 pesetas.

Dado en Marbella a 4 de noviembre de 1999.—El Juez, Antonio Ruiz Villén.—El Secretario.—2.849.

MARÍN

Edicto

Doña María Ángeles González de los Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Tokker Fernand San, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3646, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 29.700.000 pesetas para la finca número 1, urbana, y 19.800.000 pesetas para la finca número 2, rústica, tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana: Conocida con el nombre de «Pradeira», compuesta de casa de planta baja, antigua en uso, señalada con el número 32 del lugar de Carrasqueira, del municipio de Bueu. Superficie: La casa ocupa unos 40 metros cuadrados de superficie, con el terreno de su circundado a campo y servicios, que todo forma una sola finca con una extensión superficial total, incluso fondos de la casa, de 18 áreas 18 centiáreas.

La finca descrita constituye las parcelas números 355 y 356 del polígono 2. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, folio 127 del libro 43 de Bueu, tomo 740, finca 4.138.

2. Rústica: Parcela de terreno llamada «Bosque de la Taberna», procedente de la finca Santa Cruz,

que formó parte del Pazo de Santa Cruz, situada en la Parroquia de Beluso, término municipal de Bueu (Pontevedra), a labradío, secano, viña, pedregal e inculto. Superficie: Tiene una extensión de 12 áreas. Linderos: Norte, finca de doña María del Pilar Sánchez y esposo, y familia de Pimentel y otros; este, camino público que separa del resto de la matriz; sur, pista de acceso al pazo de Santa Cruz; oeste, en donde acaba en punta, en realidad suroeste, el mismo camino. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 130 del libro 43 de Bueu, tomo 740, finca número 4.139.

Tipo de subasta: Finca registral 4.138, en 39.600.000 pesetas, y finca registral 4.139, en 26.400.000 pesetas.

Dado en Marín a 25 de octubre de 1999.—La Juez, María Ángeles González de los Santos.—La Secretaria.—2.878.

MARTELL

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Martorell,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento de lo dispuesto por doña Beatriz García Noain, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 137/1997, promovido por el Procurador don Juan García García, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Molina Ponce, Sociedad Limitada», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Molina Ponce, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 30.003.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de enero de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero de 2000, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.003.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo abierta en la sucursal número 0234 de Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0771, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en la condición anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de consignación efectuado en la cuenta de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, extendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 3. Local comercial puerta segunda en la planta baja de la casa en Esparraguera, calle Pablo Font, número 2. Mide 76 metros 42 decímetros cuadrados. Consta de nave y aseó. Linda: Al frente, con paseo de Francisco Miramón, por donde tiene su entrada; derecha, don Eliseo Simó, doña Rosa Casas y doña Dolores Simó; izquierda, local puerta tercera y cuarto de contadores, y fondo, escalera y local puerta primera. Cuota, 2,18 por 100.

Resulta de inscripción quinta al folio 180 del tomo 2.251 del archivo, libro 165 de Esparraguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, finca número 7.261.

Dado en Martorell a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—2.873.

MARTOS

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1999, páginas 15204 y 15205, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de autos, donde dice: «292/1999», debe decir: «292/1998».—1.762 CO.

MONTORO

Edicto

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Montoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 101/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Poyatos Reyes, Sociedad Limitada» y don Antonio Luis del Prado Buenosvinos, representada la primera por el Procurador señor López Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Unicaja, de Montoro, número 0030001278, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.